

Heads Up

En este número:

- Introducción
- Identificación de las obligaciones de desempeño (Paso 2)
- Orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias
- Transición y fecha efectiva
- Apéndice A – Preguntas para quienes respondan
- Apéndice B – Comparación de la ASU propuesta con las decisiones tentativas de IASB

Licencia para aclarar

FASB emite propuesta de ASU de ingresos ordinarios sobre el otorgamiento de licencias y la identificación de obligaciones de desempeño

Por Kristin Bauer y Anthony Mosco, Deloitte & Touche LLP

Introducción

En mayo 12, 2015, FASB emitió una [propuesta de ASU](#) que enmendaría ciertos aspectos del estándar de ingresos ordinarios de mayo de 2014 emitido por la Junta ([ASU 2014-09¹](#)), de manera específica la orientación sobre la identificación de las obligaciones de desempeño y la orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias. Las enmiendas son hechas en respuesta a la retroalimentación recibida por el grupo conjunto de FASB-IASB de recursos para la transición sobre el reconocimiento de los ingresos ordinarios [TRG = transition resource group], que formado para abordar los problemas potenciales asociados con la implementación de la ASU 2014-09.

Las enmiendas propuestas incluyen lo siguiente:

- Identificación de las obligaciones de desempeño:
 - *Bienes o servicios prometidos que sean inmateriales* – Las entidades pueden no hacer caso de los bienes o servicios, prometidos a los clientes, que sean inmateriales en el contexto del contrato.
 - *Actividades de envío y manejo* – Se adicionaría un expediente práctico para permitir que las actividades de envío o manejo que ocurran luego que el control haya sido pasado al cliente sean tratadas como un costo de cumplimiento más que como un elemento de ingresos ordinarios (i.e., un servicio prometido en el contrato).
 - *Identificación cuando las promesas representen obligaciones de desempeño* – La propuesta refinaría los criterios de separación para la valoración de si los bienes y servicios prometidos son distintos, de manera específica el principio de “identificable por separado” (el criterio de “distinto en el contexto del contrato”) y los factores de respaldo.

¹ FASB Accounting Standards Update No. 2014-09, *Revenue From Contracts With Customers*.

- Orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias:
 - *Determinación de la naturaleza de la promesa de la entidad en el otorgamiento de una licencia* – La propiedad intelectual [IP = intellectual property] sería clasificada ya sea como funcional o simbólica, y tal clasificación generalmente señalaría si, para una licencia otorgada para esa IP, los ingresos ordinarios tienen que ser reconocidos en un punto en el tiempo o sobre el tiempo, respectivamente.
 - *Regalías basadas-en-venta y basadas-en-uso* – La excepción de regalías basadas-en-venta y basadas-en-uso aplicaría cuando la regalía esté predominantemente relacionada con una licencia de IP. La ASU propuesta por lo tanto señala que “la entidad no separaría las regalías basadas-en-ventas o basadas-en-uso en una porción sujeta a la orientación sobre regalías basadas-en-ventas y basadas-en-uso y una porción que no esté sujeta a esa orientación.”

Este *Heads Up* proporciona los antecedentes de la ASU propuesta y resume sus determinaciones clave. El [Apéndice A](#) lista las preguntas para quienes respondan a la ASU propuesta. El [Apéndice B](#) contiene una tabla que compara las determinaciones de la ASU propuesta con las decisiones tentativas de IASB hasta la fecha.

Los comentarios sobre la ASU propuesta se reciben hasta junio 30, 2015.

Nota del editor: IASB tiene la intención de emitir un borrador para discusión pública separado, *Clarifications to IFRS 15 Revenue From Contracts With Customers: Issues Emerging From TRG Discussions* [Aclaraciones al IFRS (NIIF) 15. Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes: Problemas emergentes surgidos de las discusiones del TRG], a finales del segundo trimestre de 2015. Para más información vea el [plan de trabajo sobre los IFRS](#).

Identificación de las obligaciones de desempeño (Paso 2)

Bienes o servicios prometidos que sean inmateriales

Antecedentes

Según el nuevo estándar de ingresos ordinarios, la entidad tiene que (1) identificar los bienes o servicios que le ha prometido al cliente en el contrato y (2) determinar si esos bienes o servicios son obligaciones de desempeño (i.e., a causa de que sean distintos unos de otros). Dada la redacción de los párrafos BC87 – BC90 de las Bases para las conclusiones del nuevo estándar de ingresos ordinarios, algunos *stakeholders* han preguntado si las juntas tenían la intención que las obligaciones de desempeño que no sean identificadas como entregables según la orientación existente sobre ingresos ordinarios sean identificadas como obligaciones de desempeño según el nuevo estándar. A diferencia de la orientación de la SEC contenida en el SAB Topic 13.A.5, el estándar de ingresos ordinarios no contiene orientación sobre los elementos “intrascendentes o superficiales.”

El problema planteado fue si es necesario que la entidad identifique los bienes o servicios inmateriales cuando identifique las obligaciones de desempeño.

Nota del editor: Los constituyentes también estuvieron preocupados de que el nuevo estándar de ingresos ordinarios, a diferencia de los US GAAP actuales, podría resultar en el tratamiento de ciertos incentivos de mercadeo como obligaciones de desempeño más que como gastos. En su [memorando de la reunión](#), FASB confirmó que los incentivos de mercadeo deben ser evaluados según la orientación sobre la identificación de las obligaciones de desempeño. Las entidades deben presentar sus comentarios a FASB si tienen preocupaciones o puntos de vista adicionales relacionados con esta materia.

Determinaciones clave de la ASU propuesta

La ASU propuesta establece que la entidad no estaría requerida a “identificar los bienes o servicios, prometidos a un cliente, que sean inmateriales en el contexto del contrato.” además, la propuesta señala que la entidad consideraría la materialidad de los elementos o actividades solo a nivel del contrato (en oposición a la agregación de tales elementos y la realización de una valoración a nivel del estado financiero). Este cambio no aplicaría a la valoración que la entidad haga de los bienes y servicios ofrecidos a un cliente, los cuales la entidad tiene que evaluar según la ASC 606-10-55-41 hasta 55-45² para determinar si le proporcionan al cliente un derecho material (i.e., un bien opcional ofrecido gratis o con un descuento, tal como el proporcionado mediante programas de puntos de lealtad, puede no ser material para un contrato individual pero podría ser material en el agregado y contabilizado como un derecho material).

Nota del editor: La ASU propuesta permitiría que las entidades escojan no evaluar si los elementos o actividades inmateriales representan obligaciones de desempeño. Por lo tanto, la exclusión de tales elementos o actividades inmateriales según el nuevo estándar de ingresos ordinarios no sería considerada un apartarse de los PCGA y no sería agregada como una declaración equivocada.

Actividades de envío y manejo

Antecedentes

Según la orientación existente sobre ingresos ordinarios, la entidad generalmente no contabilizaría los servicios de envío, que proporcione junto con la vena de sus productos, como un entregable adicional. Los stakeholders le han solicitado a FAB que aclare si los servicios de envío y manejo (colectivamente, “servicios de envío”) que no representen la actividad predominante en el contrato deben ser contabilizados como un servicio prometido (i.e., potencialmente una obligación de desempeño separada a la cual se tiene que asignar una porción del precio de la transacción) o un costo de cumplimiento que sería contabilizado según la nueva orientación sobre costos de cumplimiento contenido en la ASC 340-40.

Determinaciones clave de la ASU propuesta

La ASU propuesta contiene un expediente práctico que permitirá que la entidad contabilice las actividades de envío y manejo, que ocurrán luego que el cliente haya obtenido el control del bien, como un costo de cumplimiento (i.e., un gasto) más que como un servicio prometido (i.e., un elemento de ingresos ordinarios). La entidad también puede elegir contabilizar el envío y manejo como un servicio prometido. La ASU propuesta también explica que las actividades de envío y manejo realizadas antes que el control del producto sea transferido no constituyen un servicio prometido al cliente en el contrato (i.e., representan costos de cumplimiento).

Nota del editor: El expediente práctico típicamente no aplicaría a las compañías cuya oferta principal de servicio sea envío o transporte.

² Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC), vea [“Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification,”](#) de Deloitte.

Ejemplo

Una entidad vende un producto a su cliente con términos de envío gratis en diciembre 31, 20X8 (y determina que el control es transferido al cliente a esa fecha). El producto es enviado a un tercero transportador a la dirección de la entidad. El producto llega a la localización del cliente en enero 5, 20X9. La consideración pagada por el cliente es \$1,000.

Según la ASC 606, la entidad tiene que concluir que las actividades de envío son un servicio prometido en el contrato y representan una obligación de desempeño separada. En este caso, la entidad estaría requerida a asignar los \$1,000 de la consideración entre el producto y los servicios de envío. La porción de la consideración asignada al producto sería reconocida en diciembre 31, 20X8 (cuando el control del producto es transferido al cliente), y la porción asignada a los servicios de envío sería reconocida cuando ocurran los servicios (muy probablemente durante los días en que el producto estaba en tránsito).

Según la ASU propuesta, la entidad podría aplicar el expediente práctico y contabilizar la actividad de envío como un costo de cumplimiento más que como un servicio prometido en el contrato. esto es, la entidad podría reconocer todos los \$1,000 como ingresos ordinarios y causar cualesquiera costos relacionados con la actividad de envío en diciembre 31, 20X8 (i.e., cuando el control del producto es transferido al cliente).

Identificación cuando las promesas representan obligaciones de desempeño

Antecedentes

La nueva orientación sobre ingresos ordinarios requiere que las entidades identifiquen como obligaciones de desempeño los bienes o servicios que sean distintos. Un bien o servicio es distinto si (1) “el cliente puede beneficiarse de él por sí mismo o junto con otros recursos que estén fácilmente disponibles para el cliente” y (2) “la promesa de la entidad para transferir el bien o servicio al cliente sea identificable por separado de las otras promesas contenidas en el contrato.” El primer criterio es similar al concepto de valor independiente según los US GAAP actuales. Sin embargo, los stakeholders han solicitado que FASB proporcione orientación adicional sobre el segundo criterio que aclare cuándo una promesa es “identificable por separado.”

Determinaciones clave de la ASU propuesta

La ASU propuesta aclara la intención del principio “identificable por separado” contenido en la ASC 606-10-25-21 mediante proporcionar “tres factores que señalan que las promesas de la entidad para transferir bienes o servicios a un cliente no son identificables por separado” de una manera consistente con la noción de riesgos separables. De acuerdo con ello, el centro de atención está ahora en el paquete de bienes o servicios en lugar de los bienes o servicios individuales. La ASU propuesta enmendaría la ASC 606-10-25-21 tal y como sigue (el texto adicionado está sobrayado y el texto eliminado está taquillado):

ASC 606-10-25-21 El objetivo cuando se valora si las promesas de la entidad para transferir al cliente bienes o servicios son identificables por separado de acuerdo con el parágrafo ASC 606-10-25-19(b) es determinar si la naturaleza de la promesa general de la entidad contenida en el contrato es transferir cada uno de esos bienes o servicios o si la promesa es transferir un elemento o elementos combinados de los cuales los bienes o servicios prometidos son inputs. Los factores que señalan que dos o más promesas la promesa de la entidad para transferir un bien o servicio bienes o servicios a un cliente es no es identificable por separado (de acuerdo con el parágrafo ASC 606-10-25-19(b) incluye, pero no está limitada a, lo siguiente:

- a. La entidad no proporciona proporciona un servicio importante de integración del bien o servicio de los bienes o servicios con otros bienes o servicios prometidos en el contrato en un paquete de bienes o servicios que representen un output u outputs combinado para el cual el cliente ha contratado. En otras palabras, la entidad no está usando el bien o servicio los bienes o servicios como input inputs para producir o entregar el output u outputs combinado especificado por el cliente. El output u outputs combinado puede incluir más de una fase, elemento, o unidad.
- b. Uno de los bienes o servicios de manera importante modifica o personaliza, o de manera importante es modificado o personalizado por, uno o más de los otros bienes o servicios prometidos en el contrato. El bien o servicio no modifica o personaliza de manera importante otro bien o servicio prometido en el contrato.
- c. Los bienes o servicios son altamente interdependientes o están altamente interrelacionados. En otras palabras, cada uno de los bienes o servicios es afectado de manera importante por uno o más de los otros bienes o servicios contenidos en el contrato. El bien o servicio no es altamente dependiente de, o altamente

interrelacionado con, otros bienes o servicios prometidos en el contrato. Por ejemplo, el hecho de que un cliente podría decidir no comprar el bien o servicio sin afectar de manera importante los otros bienes o servicios contenidos en el contrato puede señalar que el bien o servicio no es altamente dependiente de, o altamente interrelacionado con, los otros bienes o servicios prometidos.

Para aclarar adicionalmente este principio y los factores de respaldo, la ASU propuesta adiciona cinco nuevos ejemplos y enmienda otros ejemplos para demostrar la aplicación de la orientación a varias industrias diferentes y a varios patrones de hechos.

Nota del editor: A pesar de la aclaración que la ASU propuesta hace del principio de “identificable por separado,” la entidad todavía tiene que usar el juicio en la identificación de cuándo las promesas representan obligaciones de desempeño. La Junta continúa solicitando input sobre este tema importante, y las entidades deben presentar comentarios a FASB si tienen preocupaciones o puntos de vista adicionales relacionados con esta materia.

Retroalimentación solicitada sobre la serie de bienes o servicios distintos

La Junta también solicitó input (Pregunta 1 en el Apéndice A) sobre si la orientación sobre la contabilidad para la serie de bienes o servicios distintos como una sola obligación de desempeño debe ser óptima dado que esta orientación estaba destinada a simplificar la contabilidad (de manera similar a un expediente práctico). Dado que este requerimiento potencialmente incrementa la complejidad para ciertas entidades, en la reunión del TRG realizada en marzo 30, 2015, ciertos miembros del TRG cuestionaron si la orientación debe ser obligatoria o si puede ser mejor que tenga un expediente práctico. Para más información vea el [TRG Snapshot](#) de marzo de 2015, de Deloitte.

Orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias

Determinación de la naturaleza de la promesa de la entidad en el otorgamiento de una licencia

Antecedentes

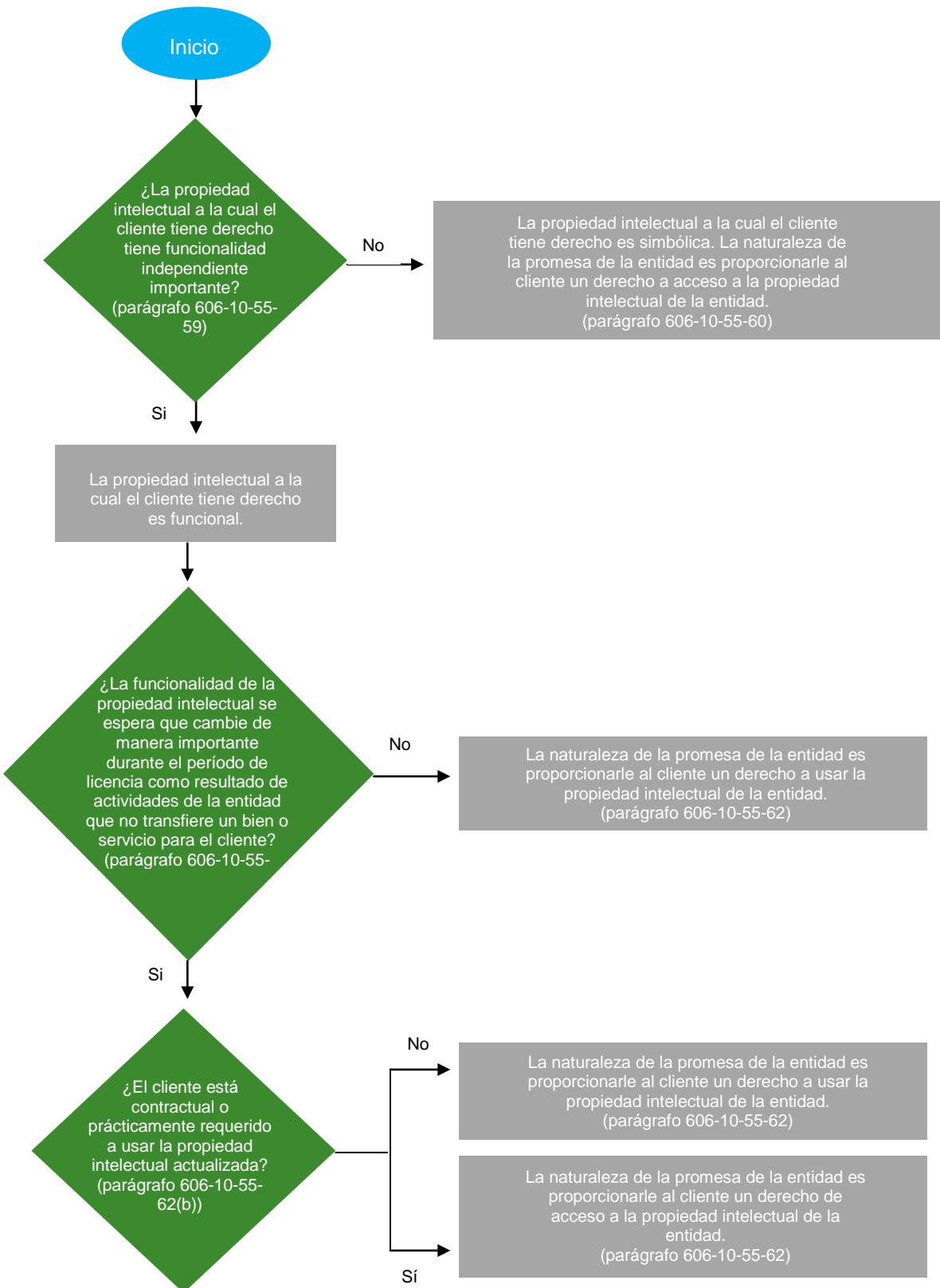
El nuevo estándar de ingresos ordinarios contiene orientación para la implementación sobre la promesa de la entidad para otorgar una licencia de su IP³ y requiere que las entidades determinen si la licencia le otorga a los clientes un derecho a usar la IP subyacente (que resultaría en reconocimiento en un punto en el tiempo) o un derecho a acceso a la IP (que resultaría en reconocimiento de ingresos ordinarios con el tiempo). Esta determinación gira en torno a si las actividades continuas del licenciatario se espera que afecten de manera importante la IP subyacente. Las preguntas de los *stakeholders* se han centrado principalmente en (1) la naturaleza de las actividades del licenciatario que afectarían la IP y (2) cómo las entidades deben evaluar el impacto de tales actividades en la IP (e.g., el efecto en la forma y funcionalidad de la IP, valor, o ambos).

Determinaciones clave de la ASU propuesta

La ASU propuesta revisaría la orientación contenida en la ASC 606 para distinguir entre dos tipos de licencias: (1) IP funcional y (2) IP simbólica, que se clasifican de acuerdo con si la IP subyacente tiene una funcionalidad independiente importante (e.g., la capacidad para procesar una transacción, realizar una función o tarea, o ser reproducida o transmitida). La IP funcional representa un derecho a usar la IP y sería reconocida en un punto en el tiempo (a menos que haya un requerimiento para actualizar la IP, caso en el cual sería contabilizada como un derecho a acceso y sería reconocida con el tiempo), mientras que la IP simbólica representaría un derecho de acceso y sería reconocida con el tiempo. Los ejemplos de IP funcional incluyen “software, compuestos biológicos o fórmulas de drogas, y contenido completado de medios de comunicación (por ejemplo, películas, programas de televisión, o música).” Los ejemplos de IP simbólica incluyen “marcas, nombres de equipo o marca, logotipos, y derechos de franquicia.”

El diagrama de flujo que se presenta a continuación, que se reproduce de la ASU propuesta, describe el proceso de decisión que la entidad podría usar en la determinación de si una licencia representa un derecho a acceso o un derecho a uso de la IP.

³ ASC 606-10-55-54 hasta 55-64; párrafos B52 hasta B62 del IFRS (NIIF) 15.



Regalías basadas-en-ventas y basadas-en-uso

Antecedentes

El nuevo estándar de ingresos ordinarios contiene orientación específica sobre las regalías basadas-en-ventas o basadas-en-uso prometidas en intercambio por licencias de IP, a menudo referida como la "excepción a la restricción de las regalías."⁴ En tales acuerdos, las entidades tienen que registrar los ingresos ordinarios en el último de (1) la venta o uso subsiguiente ocurría o (2) la obligación de desempeño relacionada haya sido total o parcialmente satisfecha. De otra manera, las entidades necesitarían aplicar la orientación general de la restricción para estimar la cantidad de la consideración variable a incluir en el precio de la transacción (i.e., la cantidad de la consideración variable que no estaría sujeta a reversa importante de los ingresos ordinarios) y re-valorarla.⁵

Han surgido preguntas en relación con la aplicación de la restricción de la regalía cuando la licencia esté empaquetada con otros bienes o servicios contenidos en un contrato (e.g., licencias de franquicia con servicios de entrenamiento). Algunos stakeholders han sugerido que según el nuevo estándar de ingresos ordinarios, las entidades necesitarían separar una sola regalía y contabilizar una porción de ella según la excepción de la restricción de la regalía y la restante según la orientación general de la restricción de la consideración variable.

Determinaciones clave de la ASU propuesta

La ASU propuesta señala que la orientación sobre la restricción de la regalía sería aplicada ya sea (1) cuando la regalía solo pertenezca a una licencia de IP o (2) cuando la licencia de IP sea el "elemento predominante con el cual se relacione la regalía (por ejemplo, cuando el cliente atribuiría de manera importante más valor a la licencia que a los otros bienes o servicios con los cuales se relacione la regalía)." La ASU propuesta rechaza la noción de separación de regalías, señalando que hacerlo sería complejo y puede no conducir a información útil.

Nota del editor: Las entidades necesitarían usar el juicio para determinar si una licencia de IP – cuando esté "empaquetada" con otros bienes o servicios (i.e., la licencia no es una obligación de desempeño distinta) – es el elemento predominante con el cual la regalía está relacionado. Sin embargo, el cambio permitiría aplicación más amplia de la restricción de la regalía y eliminaría la necesidad potencial de aplicar la consideración variable y la orientación de la restricción de la regalía a diferentes porciones de una sola regalía.

Transición y fecha efectiva

La fecha efectiva de la ASU propuesta y las determinaciones para la transición estarían alineadas con los requerimientos contenidos en la ASU 2014-09, que todavía no está efectiva.

Nota del editor: FASB está solicitando comentarios para mayo 29, 2015, para una ASU propuesta separada, *Revenue From Contracts With Customers (Topic 606): Deferral of the Effective Date* [Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes (Topic 606): Aplazamiento de la fecha efectiva]. Para más información vea el [Heads Up](#) de Abril 29, 2015, de Deloitte.

⁴ ASC 606-10-55-65; parágrafo B63 del IFRS (NIIF) 15.

⁵ ASC 606-10-32-11 hasta 32-14; parágrafos 56 a 59 del IFRS (NIIF) 15.

Apéndice A – Preguntas para quienes respondan

Las preguntas para quienes respondan a la ASU propuesta se listan a continuación para referencia.

Pregunta 1: Los parágrafos 606-10-25-14(b) hasta 25-15 incluyen orientación sobre la contabilidad para la serie de bienes o servicios distintos como una sola obligación de desempeño. ¿Debe la Junta cambiar este requerimiento por un expediente práctico opcional? ¿Cuáles serían las consecuencias potenciales de que la orientación de las series sea opcional?

Pregunta 2: El parágrafo 606-10-25-16A especifica que la entidad no está requerida a identificar los bienes o servicios prometidos a un cliente que sean inmateriales en el contexto del contrato. ¿La enmienda propuesta reduciría el costo y la complejidad de la aplicación del Topic 606? Si no, por favor explique por qué.

Pregunta 3: El parágrafo 606-10-25-18A permite una elección para contabilizar el envío y manejo como una actividad para cumplir una promesa para transferir un bien si las actividades de envío y manejo se realizan luego que el cliente haya obtenido el control del bien. ¿La enmienda propuesta reduciría el costo y la complejidad de la aplicación del Topic 606? Si no, por favor explique por qué.

Pregunta 4: ¿Las revisiones al parágrafo 606-10-25-21 y los ejemplos relacionados mejoran la operabilidad del Topic 606 mediante articular de mejor manera el principio de identificable por separado y vincular de mejor manera los factores de ese principio? Si no. ¿Qué alternativas sugiere usted y por qué?

Pregunta 5: ¿Las revisiones a los parágrafos 606-10-55-54 hasta 55-64, así como también las revisiones y adiciones a los ejemplos relacionados, mejorarían la operabilidad de la orientación para la implementación acerca de la determinación de la naturaleza de la promesa de la entidad en el otorgamiento de una licencia? Esto es, ¿las revisiones aclararían cuándo la naturaleza de la promesa de la entidad es proporcionar un derecho a acceso a la propiedad intelectual de la entidad o proporcionar un derecho a uso de la propiedad intelectual de la entidad como existe en el punto del tiempo en que la licencia es otorgada? Si no, ¿qué alternativas sugiere usted y por qué?

Pregunta 6: Las revisiones al parágrafo 606-10-55-57 que establecen que la entidad debe considerar la naturaleza de su promesa en el otorgamiento de una licencia de propiedad intelectual cuando contabilice una sola obligación de desempeño. ¿Esta revisión aclara el alcance y la aplicabilidad de la orientación para la implementación del otorgamiento de licencias? Si no, ¿por qué?

Pregunta 7: ¿Las revisiones al parágrafo 606-10-55-64 comunican de manera adecuada la intención de la Junta de que (a) las restricciones de tiempo, región geográfica, o uso en una licencia de propiedad intelectual son atributos de la licencia (y, por consiguiente, no afectan la naturaleza de la promesa de la entidad en el otorgamiento de una licencia o su valoración de los bienes o servicios prometidos en un contrato con un cliente) y (b) acerca de la determinación de cuándo una determinación contractual es una restricción del derecho del cliente al uso o un derecho a acceso a la propiedad intelectual de la entidad? Si no, ¿qué alternativas sugiere usted y por qué?

Pregunta 8: ¿Los parágrafos 606-10-55-65 hasta 55-65B y el ejemplo relacionado aclaran el alcance y la aplicabilidad de la orientación sobre las regalías basadas-en-venta y basadas-en-uso prometidas a cambio por una licencia de propiedad intelectual? Si no, ¿qué alternativas sugiere usted y por qué?

Apéndice B – Comparación de la ASU propuesta con las decisiones tentativas de IASB

La siguiente tabla compara la orientación de la ASU propuesta sobre la identificación de las obligaciones de desempeño y la orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias, con las decisiones tentativas de IASB sobre esos temas.

Tema	ASU propuesta	Decisiones tentativas de IASB	Comparación
Identificación de las obligaciones de desempeño			
Bienes o servicios prometidos inmateriales	A la entidad le estaría permitido evaluar la materialidad de las promesas a nivel del contrato; si las promesas son inmateriales, la entidad no necesitaría evaluar adicionalmente tales promesas.	No se realizarán actualizaciones, y no se emprenderá emisión de estándar.	Las decisiones son diferentes, pero dado que la ASU propuesta tiene la intención de aclarar la orientación, no se espera que haya divergencia.
Actividades de envío y manejo	Aclara que las actividades de envío y manejo que ocurran antes que el control sea transferido al cliente son costos de cumplimiento. Permite que las entidades elijan una política para tratar las actividades de envío y manejo como costos de cumplimiento si ocurren luego que el control sea transferido.	En este momento, no se deben realizar actualizaciones ni emprender emisión de estándar porque el personal no tiene claro si hacerlo y, en este último caso, la extensión en la cual el envío y manejo es un problema para los constituyentes de los IFRS.	No está claro si las decisiones diferentes conducirán a divergencia porque las juntas pueden necesitar información adicional para finalizar sus puntos de vista. De manera específica, las juntas pueden más tarde decidir hacer cambios con base en la retroalimentación futura recibida de sus constituyentes.
Identificación de cuándo las promesas representan obligaciones de desempeño	Replantea los criterios de separación para centrarse en el paquete de bienes o servicios. Adiciona ejemplos ilustrativos.	Adicionará ejemplos ilustrativos pero de otra manera no enmendará la orientación del estándar.	Las juntas consideran que las decisiones son las mismas excepto por diferencias "menores" de redacción. Como resultado, no se espera que haya divergencia.
Orientación para la implementación sobre el otorgamiento de licencias			
Determinación de la naturaleza de la promesa de la entidad en el otorgamiento de una licencia	Requiere que la entidad caracterice la naturaleza de la licencia ya sea como funcional o simbólica.	Potencialmente requiere que la entidad valore la utilidad de la licencia antes de caracterizarla como funcional o simbólica.	Las decisiones son diferencias, pero las diferencias actualmente se espera que afecte solo un subconjunto pequeño de licencias.
Regalías basadas-en-ventas y basadas-en-uso	Aclara que más que separar la regalía (y aplicar a ella tanto las restricciones de regalías como generales), la entidad aplicaría la restricción de regalías si la licencia es la característica predominante con la cual la regalía está relacionada.	Igual que la ASU propuesta de FASB.	Las decisiones son la misma; se espera convergencia continuada.

Nota del editor: La ASU propuesta establece que “FASB espera que las enmiendas propuestas mantengan o mejoren la convergencia” y que “FASB no espera que [las enmiendas propuestas] resulten en resultados de información financiera que sean importantemente diferentes de los reportados según los IFRS para transacciones similares.”

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrate](#) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--------------------------------------|
| • Estrategia de negocios e impuestos | • Información financiera | • Sostenibilidad |
| • Gobierno corporativo | • Información financiera para impuestos | • Tecnología |
| • Orientando el valor de la empresa | • Inteligencia frente al riesgo | • Transacciones & eventos de negocio |

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Únase a Dbriefs](#) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en www.deloitte.com/us/dbriefs.

Está disponible el registro para este próximo webcast de *Dbriefs*. Use el vínculo para registrarse:

- [Environmental, Social, and Governance Performance: Market Developments Regarding Measurement, Disclosures, and Evaluation](#) Mayo 28, 2 p.m. (EDT)).

Technical Library y US GAAP Plus

[Biblioteca técnica y US GAAP Plus]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite www.deloitte.com/us/techlibrary.

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification™* así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – May 13, 2015 – Volume 22, Issue 15 – Licence to Clarify. FASB Issues Proposed Revenue ASU on Licensing and Identifying Performance Obligations** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Si desea información adicional, por favor, visite www.deloitte.com

Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), sociedad del Reino Unido no cotizada limitada por garantía, y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página www.deloitte.com/about si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal y legal y asesoramiento en transacciones y reestructuraciones a organizaciones nacionales y multinacionales de los principales sectores del tejido empresarial. Con más de 200.000 profesionales y presencia en 150 países en todo el mundo, Deloitte orienta la prestación de sus servicios hacia la excelencia empresarial, la formación, la promoción y el impulso del capital humano, manteniendo así el reconocimiento como la firma líder de servicios profesionales que da el mejor servicio a sus clientes.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2015 Deloitte